

MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

ACTA Nº 10/2023

En Sevilla, **07 de marzo de 2023** siendo las 08:30 horas se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla, la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. JAIME PEREZ PEREZ

Director de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

VOCALES:

D. MANUEL SEDA MORA

Letrado de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

D. DOMIGO PEREZ TORRES

Interventor del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D. DAVID LLAMAS CÓRDOBA

Subdirector de la Central Provincial de Compras de Sevilla

SECRETARIA:

Dña. MARIA JOSE CUEVAS LORITE

Técnico del Servicio de planificación de la contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

A continuación, se pasa a la consideración del siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

2.-SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN SOBRE 1 Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PA 199/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA NUEVA UNIDAD DE DÍA DE ONCOHEMATOLOGÍA EN PLANTA BAJA, ALA SUR, EN EL HUVR DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS. FONDOS REACT-EU/NEXT GENERATION

Se entrega por parte de la secretaria documentación presentada por la empresa licitadora: ESTUDIO JSDALP SLP, siendo aceptada por los miembros de la Mesa de Contratación.

Posteriormente se procede a través de SIREC, a la apertura de los sobres electrónico nº2: “documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor” de los siguientes licitadores admitidos:

- SAYAY INGENIERIA S.L.
- MIGUEL BLAZQUEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
- ORFILA11 ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
- SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA S.L.P.
- ISOLUCIONA S.C.A.
- UTE COR ASOC SL AEDIFICA ARQUITECTURA S.L.
- ESTUDIO JSDALP SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

Se acuerda su envío a la Comisión Técnica para la elaboración del informe técnico correspondiente.

3.- CONTESTACIÓN RECIBIDA POR SIREC A LAS INCIDENCIAS DEL DÍA 09/01/2023 POR FALLOS DEL SISTEMA EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE AM 60/2021 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Por parte de la secretaria, se entrega el informe de 02/03/2023 realizado por SIREC sobre incidencias del día 09 de enero de 2.023 relativo a la presentación de la oferta de la empresa licitadora UTE MARTÍN CASILLAS, SLU y MONTAJES INDUSTRIALES SERVIELECTRIC SUR, S.L.

A la vista del informe de SIREC, la Mesa considera acreditado que el proceso de firma simultaneo de la documentación en el sistema por ambas empresas que componen la UTE no se puede realizar y resulta fallido, lo cual ha producido una demora de 51 segundos sobre las 15:00 horas en el proceso de firma de la empresa MONTAJES INDUSTRIALES SERVIELECTRIC SUR, S.L., y presentación de la oferta, sin haber llegado a las 15:01 horas.

La Mesa, siguiendo la doctrina del Tribunal Administrativa Central de Recursos Contractuales establecida en la Resolución 902/2019, de 1 de agosto, mantiene la expresión 00 minutos hasta que no haya transcurrido por entero el conjunto de unidades de tiempo (segundos e inferiores) que van desde el inicio



del minuto 0 al inicio del minuto 1, por lo que la oferta presentada en cualquiera de las unidades de tiempo inferiores al minuto, comprendidas dentro de dicho intervalo, debe reputarse presentada dentro del plazo establecido.

La Mesa acuerda admitir a la empresa licitadora **UTE MARTÍN CASILLAS, SLU y MONTAJES INDUSTRIALES SERVIELECTRIC SUR, S.L.**

4.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PA 100/2022 CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS DE INSTALACIÓN DE DOS CABINAS QUIRÚRGICAS DE AMBIENTE CONTROLADO PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LEBRIJA Y EL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO, CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.

Se entrega por parte de la secretaria el Informe Técnico de criterios no automáticos, siendo aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

AST VISION CARE, SL

Área de valor técnico (criterios no automáticos (0-45 puntos):

- Criterio-1: 22,0
- Criterio-2: 5,0
- Criterio-3: 1,5
- Criterio-4: 1,5
- Criterio-5: 0,0

TOTAL PUNTOS: 30,0

5.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS Y APERTURA SOBRE 2 OFERTAS ECONÓMICAS Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PAS 106/2022 OBRAS DE REFORMA DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL EN PLANTA 1ª DEL HOSPITAL GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Se entrega por parte de la secretaria el Informe Técnico de criterios no automáticos, siendo aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

**CUADRO RESUMEN VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
MEDIANTE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA:****Área de valor técnico (criterios no automáticos (0-20 puntos))**

LICITADOR	Criterio 1 (0-14)		Criterio 2 (0-2)		Criterio 3 (0-2)		Criterio 4 (0-2)		TOTAL
	V	Pto	V	Pto	V	Pto	V	Pto	
DÍAZ CUBERO SA	A	7	A	1	D	0,5	D	0,5	9,0
MONCOBRA SA	D	3,5	D	0,5	ND	0	MB	1	6,0
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO S.A.U.	MB	14	B	1,5	MB	2	MB	2	19,5

Posteriormente se procede a través de SIREC, a la apertura de los sobres electrónico nº2: «oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.» de las empresas admitidas:

DIAZ CUBERO, S.A.: 1.303.212,37 € IVA INCLUIDO

MONCOBRA, S.A.: 1.400.850,96 € IVA INCLUIDO

CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A: 1.303.944,24 € IVA INCLUIDO

Se procede a su envío a la Comisión Técnica para la elaboración del informe correspondiente.

Se facilitó al representante de la siguiente empresa licitadora: CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.: Juan José Atoche Correa, con D.N.I. 47.393.657 H información sobre las ofertas económicas.

6.- APERTURA SOBRE 3 DE OFERTAS ECONOMICAS Y CRITERIOS AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PA 190/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Se procede a través de SIREC, a la apertura de los sobres electrónicos nº3: oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de las empresas admitidas, con la presencia de los representantes de las siguientes empresas licitadoras:

ALTHEA HEALTHCARE ESPAÑA S.L.: MANUEL RAMOS PEREIRA, con DNI 52.233.082 J

POLYGON S.A.: FERNANDO MATEO ARIAS, con D.N.I. 40.970.106 E

DRAGER HISPANIA, S.A.U.: RAMON BALDOVI y ANGEL CERRADA DNI 20.819.967 E y 49.027.746 A respectivamente.



OFERTAS ECONOMICAS:

AGENOR MANTENIMIENTOS S.A.: 6.965.474,00 €

ASIME, S.A.: 6.458.921,04 €

DRÄGER HISPANIA, S.A.U.: 7.266.285,95 €

SERVEO SERVICIOS, S.A.U.: 7.258.946,49 €

UTE GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S. A. U. y EULEN S A.: 7.332.343,32 €

UTE VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U. y APR SALUD S.L.: 7.329.776,84 €

En relación a la oferta de la empresa UTE VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U. y APR SALUD S.L., se ha detectado error material en la oferta económica de la misma:

Se indica en la oferta:

- Importe lote (IVA incluido): 6.057.666,81 €

- % IVA: 21%

- Importe IVA: 7.329.776,84 €.

La mesa detecta que el importe correcto de la oferta IVA incluido es 7.329.776,84 €, puesto que coincide con el importe indicado de 6.057.666,81 € más el 21% de IVA, 1.272.110,03 €

Se procede a su envío a la Comisión Técnica para la elaboración del informe correspondiente.

Se facilitó al representante de la siguiente empresa licitadora: ASIME, S.A.: SANTIAGO RODRIGUEZ DIAZ con DNI: 75.544.266 F información sobre las ofertas económicas.

7.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISION SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 18/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE PANTALLAS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN MULTIMEDIA (PIM) DE LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Por parte de la secretaria, se entrega el informe de clasificación de las ofertas admitidas, siendo aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de la empresa que se propone provisionalmente como adjudicataria y optó por la presentación del DEUC en el sobre nº 1.:

UTE SOLUTIA DIGITAL HEALTH, S.L. y TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L.

Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerir a la indicada para que, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:



Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **Anexo XI** del PCAP.

- Declaración sobre el volumen anual de negocios de igual o similar naturaleza que los servicios que constituyen el objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona empresaria y de presentación de las ofertas.

Cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

- Relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.



Certificados de buena ejecución de los servicios efectuados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato, para lo que se podrá atender a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato: Grupo V, Subgrupo 3, Categoría 2, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

- En caso de haberse previsto la subcontratación; y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona empresaria cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental: **ISO 9001 e ISO 14001**

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.



- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, auténtica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **24.064,00 €**.

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

8.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISION SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE P.A. 22/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE SEVILLA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Por parte de la secretaria, se entrega el informe de clasificación de las ofertas admitidas, siendo aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de las empresas que se proponen como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº 1.

Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerir a las empresas que abajo se relacionan para que, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

ASIME, S.A., admitida provisionalmente, tiene que presentar:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.



- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autónoma) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **Anexo VI** del PCAP.

- Declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos.

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Certificados de buena ejecución de los servicios efectuados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato, para lo que se podrá atender a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.



- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- Se aportarán los certificados que acrediten el cumplimiento de la norma **UNE-EN-ISO 9001, UNE-EN-ISO 13485:2016 y UNE-EN-ISO 14001.**

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, auténtica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **140.715,05 €.** (lotes: 1, 3 y 4)

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



A.P.R. 1998, S.L. admitido provisionalmente, tiene que presentar:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

· Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

· Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

· Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autónoma) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **Anexo VI** del PCAP.

- Declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos.

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.



Certificados de buena ejecución de los servicios efectuados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato, para lo que se podrá atender a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- Se aportarán los certificados que acrediten el cumplimiento de la norma **UNE-EN-ISO 9001, UNE-EN-ISO 13485:2016 y UNE-EN-ISO 14001.**

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **28.640,00 €.** (lote 2)

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

9.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISION SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PAAM 46/2021 SUMINISTRO DE ENDOPRÓTESIS CORONARIAS (SUBGRUPO 04.02.60), PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Por parte de la secretaria, se entrega el informe de clasificación de las ofertas admitidas, siendo aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerir a las empresas que abajo se relacionan para que, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A., admitida provisionalmente, tiene que presentar:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

· Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.



- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **Anexo XII** del PCAP.
 - Certificado acreditativo de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.
 - Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.
- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se



han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, auténtica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **67.500,00 €** (Lote 2)

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

B.BRAUN SURGICAL, S.A. , admitida provisionalmente, tiene que presentar:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **Anexo XII** del PCAP.

- Certificado acreditativo de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona



subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, auténtica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **22.500,00 €** (lote 7)

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



BIOSENSORS IBERIA, S.L., admitida provisionalmente, tiene que presentar:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificado acreditativo de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, auténtica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **22.500,00 €** (lote 6)

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



BIOTRONIK SPAIN S.A., admitida provisionalmente, tiene que presentar:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

· Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

· Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

· Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autónoma) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **Anexo XII** del PCAP.

- Certificado acreditativo de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.



Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **72.287,00** (Agrupación I, lotes 11, 12 y 13)

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del



seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

BOSTON SCIENTIFIC IBERIA, S.A., admitida provisionalmente, tiene que presentar:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

· Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

· Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

· Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autónoma) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **Anexo XII** del PCAP.

- Certificado acreditativo de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial



en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.



- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, auténtica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **67.500,00 €** (lote 3)

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

CARDIVA 2, S.L., admitida provisionalmente, tiene que presentar:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente:

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autónoma) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.



- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **Anexo XII** del PCAP.

- Certificado acreditativo de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión



Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, auténtica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **22.500,00 €** (lote 4)

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

IZASA HOSPITAL, S.L.U., admitida provisionalmente, tiene que presentar:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

· Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

· Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.



· Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autónoma) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **Anexo XII** del PCAP.

- Certificado acreditativo de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.



Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, auténtica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **22.500,00 €** (lote 5)

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

MEDTRONIC IBERICA, S.A., admitida provisionalmente, tiene que presentar:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.



- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **Anexo XII** del PCAP.

- Certificado acreditativo de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de



Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **67.500,00 €** (lote 1)

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

MICROPORT CRM MEDICAL S.L.U., admitida provisionalmente, tiene que presentar:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su

actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración; ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **Anexo XII** del PCAP.

- Certificado acreditativo de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.



- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **4.500,00 €** (Lote 8)

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



SAHAJANAND MEDICAL TECHNOLOGIES IBERIA, S.L., admitida provisionalmente, tiene que presentar:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificado acreditativo de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.



Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **9.000,00 €.** (lote 10)

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.



La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L., admitida provisionalmente, tiene que presentar:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

· Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

· Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

· Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autónoma) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **Anexo XII** del PCAP.

- Certificado acreditativo de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.



- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.



- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **4.500,00 €.** (lote 9)

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

10.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISION SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PAS 189/2021 OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE CIRCUITO PRIMARIO DE URGENCIAS EN HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-NEXT GENERATION-EU.

Por parte de la secretaria, se entrega el informe de clasificación de las ofertas admitidas, siendo aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de las empresas que se proponen como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº 1.

Tras su examen se acuerda que la empresa **SANOR RESTAURA, S.L.**, es admitida provisionalmente y, comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerirle para que, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

· Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

· Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.



- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido: **27.190,03 €**.

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

11.- INFORME DE VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LEICA MICROSISTEMAS S.L.U. Y REVISIÓN SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUCC//PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 108/2022 SUMINISTRO PAR LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE TINCIÓN-MONTADO DE TÉCNICAS HISTOLÓGICAS PARA EL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADOS CON FONDOS REACT-EU/NEXT GENERATION-EU

Por parte de la secretaria, se entrega el informe sobre la justificación de oferta incurso en presunción de anomalía emitido por la Comisión Técnica del expediente de referencia.

A propuesta de esta Mesa de Contratación: La empresa **LEICA MICROSISTEMAS, S.L.U.** debe ser **admitida**.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de la empresa que se propone como adjudicataria y optó por la presentación del DEUC en el sobre nº 1.

Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerirle para que, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

LEICA MICROSISTEMAS, S.L.U., admitida provisionalmente, tiene que presentar:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.2. del PCAP.

· Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concorra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

· Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

· Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **Anexo XII** del PCAP.

- Declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos

Certificado acreditativo de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres y, deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se



han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **3.801,70 €**.

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

12.- DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PAAM 121/2021 SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL DE DESINFECTANTES, (SUBGRUPOS 01.30 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

A través de SIREC se comprueba que la documentación administrativa de la empresa: **LABORATORIO FIDIA FARMACEUTICA, S.L.**, que se propone como adjudicataria y opto por la presentación del DEUC en el sobre nº 1, es correcta y por tanto resulta admitida.

Así mismo se comprueba que mediante la documentación administrativa presentada por la empresa: **LABORATORIOS GEBRO PHARMA, S.A.**, que se propone como adjudicataria del lote 18 y opto por la presentación del DEUC en el sobre nº 1, no subsana, por lo que resulta excluida.



13.-SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN//PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 191/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y ALTA TENSIÓN DISTRITOS Y CTTC

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de las empresas que se proponen como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº 1.

Tras su examen, se acuerda que las empresas que a continuación se relacionan, son admitidas:

SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.
SELECON SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIONES, S.L.

14.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN//PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 104/2022 OBRAS MEDIDAS AHORRO Y DIVERSIFICACION ENERGÉTICA PARA MEJORA CALIFICACIÓN ENERGÉT. EDIFICIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL HUVROCÍO SEVILLA CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO, COFINANCIADO UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DEDESARROLLO REGIONAL MARCO PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020 Y CONSTRUC. DE UN EDIFICIO INDUSTRIAL FINANCIADO CON FEDER AL 100% SEGÚN ESTABLECE PLAN ACTUACIÓN 11/06/2019 FIRMADO ENTRE AGENCIA ANDALUZA DE ENERGÍA Y EL SAS. MEDIANTE P.A., PRESENT.ELECTR. Y TRAMITAC.URGEN (CENTRAL TÉRMICA)

A través de SIREC se comprueba que la documentación administrativa de la empresa: **FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS, S.A.**, que se propone como adjudicataria y opto por la presentación del DEUC en el sobre nº 1, es correcta y por tanto resulta admitida.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 12:45 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA